



**ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACION
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1**

Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación contener los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector de ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE ALBERTO CASTILLA, SEDE RINCÓN SANTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA.

Que el numeral 2, artículo 11 del decreto 4791 de 2008 consideró: el “Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo...

Conveniencia de la contratación

La Institución Educativa requiere contratar la adecuación y mantenimiento en la sede Alberto Castilla y sede Rincón Santo, de la institución educativa Técnica Alberto Castilla, para garantizar espacios físicos agradables y confortables al personal estudiantil, docente y administrativo en el desarrollo de sus actividades

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE ALBERTO CASTILLA Y SEDE RINCÓN SANTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA.



2.1.2. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública año 2024

2.2 CLASIFICACION

CODIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

ALCANCE

Garantizar espacios físicos agradables y confortables al personal estudiantil, docente y administrativo en el desarrollo de sus actividades, a través de la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de la Institución Educativa Técnica Alberto Castilla (Sede Alberto Castilla y sede Rincón Santo) y ofrecer excelentes condiciones para prestar un servicio educativo idóneo

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA					
SEDE RINCON SANTO					
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC	M2	48,00	\$ 58.000,00	\$ 2.784.000,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAPARA LED	UND	2,00	\$ 32.000,00	\$ 64.000,00
2	SUMINISTRO APLICACIÓN DE VINILO TIPO 1				
2.1	APLICACIÓN DE VINILO 2 MANOS	M2	203,00	\$ 6.000,00	\$ 1.218.000,00
	APLICACIÓN DE ESMALTES EN PUERTAS	UND	8,00	\$ 25.000,00	\$ 200.000,00
3	ADECUACION DE BAÑOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISCOCHO DE SISTEMAS	UN	3,00	\$ 35.000,00	\$ 105.000,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PETIT BLANCO	UN	1,00	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
3.3	ADECUACION DE SISTEMAS	UN	5,00	\$ 98.000,00	\$ 490.000,00



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA
Guamo – Tolima. NIT. 809.001.647-4
DANE No 273319000841



SEDE ALBERTO CASTILLA					
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT		
4	ADECUACION DE BAÑOS				
4.1	ADECUACION DE SISTEMAS	UN	5,00	\$ 98.000,00	\$ 490.000,00
5	DEMOLICION Y ENCHAPE				
5.1	DEMOLICION DE MESONES Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20KM (PASILLO)	M2	22,00	\$ 15.000,00	\$ 330.000,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA	M2	72,00	\$ 62.000,00	\$ 4.464.000,00
6	SUMINISTRO APLICACIÓN DE VINILO TIPO 1				
6.1	APLICACIÓN DE VINILO 2 MANOS	M2	161,00	\$ 6.000,00	\$ 966.000,00
6.2	APLICACIÓN DE ESMALTES EN PUERTAS	UND	5,00	\$ 25.000,00	\$ 125.000,00
6.3	REPARACION DE GOTERAS	UND	3,00	\$ 26.000,00	\$ 78.000,00
6.4	BARNIS EN CIELO RAZON EN MACHIMBRE	M2	72,00	\$ 15.400,00	\$ 1.108.800,00
6.5	REPARACION DE MACHINBRE	M2	4,00	\$ 39.000,00	\$ 156.000,00
					\$ 13.128.800,00
					\$ 1.969.320,00
					\$ 131.288,00
					\$ 656.440,00
					\$ 15.885.848,00

3.2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 16.932.740,00) MCTE. Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector

3.2.1 FUENTE DE FINANCIACION

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.005.02	1.2.4.1.04	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	5.344.379
22.2201.0700.04-2.3.2.02.02.005.01	1.2.4.1.04	Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa- F.I.	6.588.361
22.2201.0700.04-2.3.2.02.02.005.02	1.2.4.4.03	Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa- P.I.	5.000.000

3.3 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



plazo para cumplir el objeto contractual es de diez (10) días de la vigencia 2025

3.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Producto del proceso de selección y con el propósito de satisfacer la necesidad, la institución educativa celebraría un contrato de obra

3.5. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por **JOHN JAIRO PRADA NAVARRO** con cedula N° 5829726, docente de la institución educativa

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

FORMA DE PAGO:

La institución educativa, pagará al contratista se hará al contratista en pagos parciales según avance de la obra, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo el contratista expedirá la factura y/ o documento equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, como también parafiscales (sena, icbf, cajas de compensación familiar, etc.) en los casos en que se requiere

PROCESO DE SELECCIÓN A UTILIZAR POR LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Teniendo como mandato que los actos y contratos de los fondos de servicios educativos se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos, y con base en el posible valor del contrato, la institución educativa determina que el presente proceso de selección se hará con base en el manual de contratación que afirma:

Con fundamento en las funciones del Consejo Directivo, Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20)



salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se reglamenta que existirán los siguientes mecanismos para la selección de oferentes, teniendo en cuenta el monto del posible contrato

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El objeto del presente proceso de selección es por contratación Directa.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE **Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes



correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.

8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). No mayor a 30 días
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001). No mayor a 30 días
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995). No mayor a 30 días
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional No mayor a 30 días
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas). No mayor a 30 días
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019 No mayor a 30 días).
14. Hoja de vida de la función pública.
15. Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses y declaración de renta. según la ley 2013 de 2019
16. Certificación deudores alimentarios morosos. conforme lo afirma el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones
17. Adjuntar copia de Experiencia acreditada, mínimo dos contratos que se encuentren celebrados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso
18. Carta de inhabilidades

CONTENIDO DE LA CERTIFICACION

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar mínimo el siguiente personal:



CARGO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA
Residente de Obra (1)	Doce (12) meses de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	Ingeniero civil o arquitecto, Técnico, Tecnólogo o maestro de construcción

NOTA: Como requisito habilitante el proponente deberá allegar del residente de obra, a fin de ser habilitado los siguientes documentos:

- ✓ Copia tarjeta profesional
- ✓ Copia antecedente profesionales

4.1.2. CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACION

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO **Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la



metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD		VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + CATEGORÍA	A QUIN SE LE ASIGNE	TRATAMIENTO / CONTROLES PARA SER IMPLEMENTADOS	
								IMPACTO				
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	RIESGO DE LA	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio
3	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	RIESGOS	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGOS	El contratista no cumplen con las obligaciones establecidas por la entidad	Detrimiento patrimonial. Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Alberto Castilla, NIT 809.001.647-4, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas



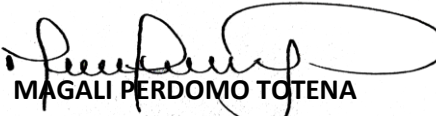
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA
Guamo – Tolima. NIT. 809.001.647-4
DANE No 273319000841



y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y deberá contener entre otras las siguientes coberturas: daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas

Dada en Guamo, Tolima a los veinte (20) días de octubre de 2025.


MAGALI PERDOMO TOTENA
Rectora Ordenadora del Gasto